

NOTA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA DPV N.º 16/22

La presente se emite de conformidad con el Convenio Específico suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Resolución DNV N.º RESOL-2022-675-APN-DNV#MOP y Resolución DPV N.º 788/22), a los fines de aclarar los términos y definiciones previstos en el Legajo de Obra, Especificaciones Técnicas y Técnicas Legales para la Obra “Iluminación Ruta Nacional N.º 11 – TRAMO: KM 468 + 595 (AP01) – EMP. RN 1 V 11 – SECCIÓN KM. 468+595 (INT. AP01) – KM 480+400 (Camino Mauro Recreo) – ETAPA I” ubicada en jurisdicción de la DNV en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, República Argentina.

I)- Objeto:

1.- Se aclara que el objeto del presente proceso es el llamado **Licitación Pública Nacional** para la ejecución de la obra referenciada;

II) Términos:

1.- A todo efecto y alcance, se aclara que **EL COMITENTE** de la obra es la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, por lo que toda referencia que en tal sentido o carácter se haga a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), deberá interpretarse como DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (DPV). Misma tesis se adoptará cuando se haga referencia a “El Comitente”, “la Repartición” o “Ente Contratante”.

2.- Toda la documentación y formularios relativos a la presente licitación se encuentran disponibles y deberán descargarse de https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra.

Asimismo, todo adquirente de dicha documentación que necesite aclaraciones y/o consultas podrá efectuarlas mediante las opciones indicadas en el correspondiente aviso publicado al efecto.

El domicilio que deberá tenerse en cuenta a los fines pertinentes será el de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Bv. Muttis 880.

3.- Orden de prelación normativa: Será de aplicación al presente procedimiento licitatorio el Legajo de obra, Especificaciones Técnicas, Técnicas Legales y toda la documentación aprobada por la DNV mediante Disposición N.º DI-2022-68-APN-DSF#DNV, Resolución DPV N°875/22 y toda la legislación nacional al que el mismo haga referencia y en el orden de prelación allí establecidos.

III) Términos: A los efectos de la Declaración Jurada de conocimiento del emplazamiento de la obra, se establece como contacto de los oferentes: jefaturatecnicadpv@santafe.gov.ar

IV) Interpretación:

1.- Toda la documentación e instrumentos que rigen el presente proceso licitatorio, deberán interpretarse teniendo en cuenta el carácter de comitente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.